

(f)
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 4RB04-2015
Fecha: 20/08/2015 16:13:28
Recibido por: JORGE OLIVER SUZUÁRREGUI
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION
Anexo: UN SOLO DE MANILA CON DOCUMENTOS

Al contestar por favor cite:
do No.: 20150170719331
Fecha: 20-08-2015

DOCTOR (A):
ANA CECILIA LOPEZ TORRES
CR.7 # 18-55-PISO 8-PALACIO MUNICIPAL
SECRETARIA DE EDUCACION
PEREIRA - RISARALDA

Adjunto remitimos dos (2) Fallos Contenciosos de reconocimiento de Prestaciones y Ajuste de Prestaciones, revisados por los sustanciadores de éste Patrimonio Autónomo, en los cuales se consignan las observaciones que deben ser tenidas en cuenta en los pasos posteriores a la remisión del respectivo Acto Administrativo por parte de esa Secretaría.

En este envío se integran:

- Las Hojas de Revisión negadas de todas las prestaciones: La Entidad Territorial debe tener en cuenta las observaciones y remitirlas nuevamente a éste Patrimonio Autónomo.
- Hojas de Revisión aprobadas.

Antes de expedir los Actos Administrativos se solicita la verificación y cualquier inconsistencia que se presente, devolver inmediatamente la Hoja de Revisión a ésta entidad para las revisiones pertinentes.

Éste Patrimonio Autónomo se abstendrá de autorizar cualquier pago para las solicitudes que previamente no hayan recibido su visto bueno de conformidad con el Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005, artículo 3 parágrafo 2, que establece que éstas resoluciones carecerán de efectos legales y no prestarán mérito ejecutivo.

Para las cesantías parciales se informa que estas prestaciones quedan con pago condicionado a turno y disponibilidad presupuestal.

Los Actos Administrativos no pueden aumentar el valor ni modificar la destinación consignados en los proyectos de resolución revisados y aprobados por éste Patrimonio Autónomo y, deberán cumplir con todas las formalidades legales.

Para el pago de las prestaciones remitir en el siguiente orden los documentos:

1. Acto Administrativo de reconocimiento debidamente notificado y ejecutoriado (Personal, Edicto o por conducta concluyente).
2. En caso de existir recurso de reposición, revocatorias y aclaratorias, anexas la resolución que resolvió las mismas.
3. Hoja de Liquidación de aprobación de éste Patrimonio Autónomo.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente.

Defensoría del Consumidor Financiero - UNIV. FRANCISCO USTARIZ GÓZALEZ. Carrera 11A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficial de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6109161 Fax: 6109164
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Superintendencia Financiera, puede acercarse a cualquier oficina o dirigirse directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad, siempre tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que lo mismo contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que fueron vulnerados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RISARALDA

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 03 * PEX (57-1) 594 5111
Barrancquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-5) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 01800 919015 * serviciocliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR QUÉ? SELECCIÓN

{f}
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

6. En el evento de existir descuentos a terceros o pignoraciones, anexar la autorización expresa del docente y la certificación de la deuda de la Entidad e incluir el registro del descuento en el Acto Administrativo.
7. En el evento de existir descuento por embargo se deberá anexar copia del oficio del Juzgado donde cursa el proceso en contra del educador y relacionar el descuento en el Acto Administrativo de reconocimiento.

A continuación se relacionan los documentos adicionales que deben aportar por tipo de prestación:

Pensión Por invalidez y de Retiro por Vejez:

1. Acto Administrativo de retiro del servicio.
2. Certificado donde conste último pago de salarios en el que indique mes y año.

Pensión de Jubilación Ordinaria, Jubilación por Aportes con Cuotas Partes, Reliquidaciones de Pensión:

1. Oficio de solicitud de trámite y copia de oficios de aceptación u objeción de la cuota parte.
2. Oficio de envío de Resolución de Reliquidación de Pensión a las Cuotas Partes con constancia de recibido.

Sustituciones de Pensión, Pensión Post – Mortem 20 años, Pensión Post – Mortem 18 años, Sustitución de la Pensión por invalidez:

1. Fotocopia de Cédulas de los Beneficiarios, Registro civil de nacimiento de los menores o Tarjeta de Identidad.
2. Certificado de Escolaridad para los hijos mayores de edad (18-25 años) Estudiantes (Educación Formal y Vigente al período de inclusión en nómina)

Cesantías Definitivas a Beneficiarios y Seguro por Muerte:

1. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de los beneficiarios mayores de edad y representante legal si hay lugar a ello.
2. Registro Civil de Nacimiento de los beneficiarios menores de edad o Tarjeta de identidad.

NOTA: PARA EL TRÁMITE DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES, SOLO ES NECESARIO EL ACTO ADMINISTRATIVO CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE. FAVOR NO REMITIR EXPEDIENTES (EN EL CASO DE FALLOS CONTENCIOSOS).

Cordialmente,

ISMAEL HERNÁNDEZ HERRERA
Director de Prestaciones Económicas.
Vicepresidencia Fondo de Prestaciones.

TELÉFONO: 018000 919015

***Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNEZALEZ.** Carrera 11 A #95 51 Oficina 203 Edificio Officey de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108101 Fax: 6208264.
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua*. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, concéntese de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

VIGILADO FINANCIERO

Fiduprevisora S.A. * NIT 860 525 148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Maricuales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicialcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

ESTADO NEGOCIAS_ESTADOS_ESTI.MP

Tuesday, August 21, 2018 11:09 AM

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Prestaciones económicas enviadas y negadas por Enta Territorial
Fecha de Envío : 2018-08-21

Página 2 de 3
V.1.1.2.0

Ente Territorial : FIDUCIA

Departamento : RISARALDA

| Tipo Dec. | Doc. Decente | Nombre Decente |
|-----------|--------------|----------------|
|-----------|--------------|----------------|

| Tipo Vinc. | Ind Acuerdo O2 | Salario Prest | Identif. |
|------------|----------------|---------------|----------|
|------------|----------------|---------------|----------|

| | | |
|----|-----------|----------------------|
| CC | 2.012.185 | SEDONA CRISTOD OSCAR |
|----|-----------|----------------------|

| | | | | |
|---------------|--|--------|--------|--|
| NACIONALIZADO | | APDJFC | 030289 | A FIN DE DARLE EFECTIVO CONCEPTADO Y LO DEMONSTRANDO POR SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE PESEIRA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, RESOLUCION QUE FUE MODIFICADA POR LA TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA SALA DE DECISION DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018. |
|---------------|--|--------|--------|--|

Total Emito : 2

Total Reporte : 2

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Prestaciones económicas enviadas y negadas por Ente Territorial
 Fecha de Envío : 2015 08 20

Ente Territorial : PEREIRA

Departamento : RISARALDA

| Tip Doc. | Doc. Documento | Modelo Documento | Tipo Vinc. | Int Acuerdo 02 | Sábigo Prose | Mes(es) | DESCRIPCION |
|----------|----------------|----------------------|---------------|----------------|--------------|---------|---|
| CC | 7,512,165 | REQUERIMIENTO DISCAR | NACIONALIZADO | AFR/TC | 031200 | | <p>SE PERMITO REMITIR EL EXPEDIENTE SIN COSTO SUFIC. DE AJUSTE A LA PENSIÓN DE JERARCIÓN DEL BOCCANTE DISCAR DISCAR DISCAR IDENTIFICADO CC. NO. 752083, RESOLUCIÓN EN ESTA ENTIDAD EL 22/04/2015, CON SUBSCRIPCIÓN EN TIEMPO, RESOLUCIÓN 02/04/2015, CONJUNTAMENTE A LO DISPUESTO EN SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DISCONESTACIÓN DEL CIRCUITO DE PEREIRA, DEL TÍTULO 11 DE MARZO DE 2015, RESOLUCIÓN QUE POR MODIFICACIÓN POR EL ORIGINAL DE LO CONSIDERADO APLICABLE EN EL CASO DE ESTIMADO SALA DE DECISIONES DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>PARA PROCEDER A DAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CONCORDANTIA, SE SOLICITA QUE SE ABLEGEN LOS CORRIENTES DE CORRIENTE.</p> <p>SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE SE ABLEGEN CERTIFICADO DE SALARIOS CON LOS FACTORES SUAVIZANTES OTORGADOS EN LOS 2 DISTRITOS SOCIOECONÓMICOS ANTICIPA Y SUELOS SEPTIEMBRE 2007 HASTA AGOSTO DE 2014 DE AGOSTO DE 2014, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA CERTIFICA SALARIOS SOLO DESDE EL 01/01/2014 AL PRESENTE.</p> <p>SE REQUERIRA DE NOMINA DEL ALCAJE EL PALEO E. COL. JUZGADA QUE SE DEBE RECONOCER AJUSTE A LA PENSIÓN DE JERARCIÓN Y NO AJUSTE A LA RESOLUCIÓN DE LA PENSIÓN DE JERARCIÓN TAL COMO LO PRETENDE EL EXP. ACIA SE RETIENE DE CONFORMIDAD.</p> <p>POR EL NO HABER SE RESOLUCIÓN EN EL MOMENTO DE AL. LO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA NO INDICA LOS FACTORES SUAVIZANTES A RECONOCER, NI VALOR ALGUNO A RESPECTO DEL SUBSISTENTE EN EL PRESENTE NO PRESENTA CONFORMIDAD CON LOS ORDENES DEL AL. LO DISPUESTO EN EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DISCONESTACIÓN DEL ORIGINAL DE LO CONSIDERADO APLICABLE EN EL CASO DE ESTIMADO SALA DE DECISIONES DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2015, RESOLUCIÓN QUE POR MODIFICACIÓN POR EL ORIGINAL DE LO CONSIDERADO APLICABLE EN EL CASO DE ESTIMADO SALA DE DECISIONES DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>EN CASO DE VERIFICARSE EL FALTO DE ALGUNOS DOCUMENTOS QUE NO SIRVEN PARA EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN.</p> <p>EL PAGO JUDICIAL O FIDUCIA A FAVOR DE RESOLUCIÓN DEBE SER COORDINADO AL MUNDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A TRAVÉS DEL Y PARA EL SERVIDOR SOCIAL DEBOY, DEBE LA REQUERIMIENTO DE PENSIÓN DE JERARCIÓN CON BASE EN LOS SALARIOS, FACTORES Y DEMÁS FACTORES SE ABLEGEN DE PENSIÓN DE JERARCIÓN ORIGINAL QUE INDICAN EL CASO DE ESTIMADO.</p> <p>EN LA VEZ DEBERÁN DAR ESTAS INCONGRUENCIAS, SE SOLICITA REMITIR ROLUAMENTE EL CORRIENTE DE CORRIENTE.</p> |



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 24 de agosto de 2015 | Número de radicado: | 48804 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | ISMAEL HERNANDEZ HERRERA | | |
| Descripción o asunto: | REMISION DE FALLOS | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | UN SOBRE DE MANILA CON DOCUMENTOS |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

